

Instructivo general para Registro Único del Transporte Automotor (R.U.T.A.)

Toda la documentación deberá ser presentada en **ORIGINALES** y **FOTOCOPIAS** en **tamaño A4** (se rechazarán las copias en otro tamaño) **NO SE ADMITEN FAXES**. Las copias ilegibles o parciales serán rechazadas.

A) Documentación de EMPRESA:

- **Sociedades (SA, SRL, etc.): Son las únicas que pueden realizar alta de EMPRESA sin vehículos, siempre y cuando tenga código de actividad de transporte ante AFIP ** y figure dicha actividad dentro del estatuto o contrato social.**

1. Estatuto o contrato social y sus modificaciones. Ultima designación de cargos en aquellos casos que sea necesario. Poder legalizado que acredite la representación de la empresa (en caso de no estar mencionado en contrato o estatuto como representante o administrador).
2. DNI, LE o LC.
3. Constancia de inscripción en la AFIP en la que figure el *código de actividad* (**).
4. Permiso para efectuar transporte internacional, si corresponde.
5. Dirección de mail (**dato obligatorio**).

- Personas Físicas y Sociedades de Hecho

1. DNI, LE o LC
2. Constancia de inscripción en la AFIP en la que figure el *código de actividad* (**)
3. Permiso para efectuar transporte internacional, si corresponde.
4. Dirección de mail (**dato obligatorio**).

- **(**) Para los tipos de transportistas declarados como Empresas de Transporte y Transportistas Individuales: Deberán estar inscriptos en el AFIP con código de actividad referentes al transporte de cargas en sus distintas especialidades de tráficos previstas en el CCT 40/89 (Camioneros).**

Deberán declarar al menos un **dador de carga**, aclarando número de CUIT y Razón Social de éste.

Si el trámite lo realiza un tercero: deberá presentar poder por escritura pública, legalizado por el colegio de escribanos.

B) Documentación para ALTA o REVALIDA VEHICULOS (camión, tractor, acoplado, semirremolque, etc.): Deben inscribirse todos los vehículos con capacidad de carga igual o mayor a 700Kg.

1. Documentación detallada en A) completo.

2. Título de propiedad del vehículo.

En caso de que el título de propiedad del vehículo no esté a nombre de la empresa o transportista deberá acompañarse con:

1. En caso de parentesco en 1º grado, cónyuge, padre, hijo, hermano, no es necesario la presentación de contrato alguno, pero si la partida de nacimiento o libreta de casamiento que pruebe el vínculo y DNI.
2. Contrato de alquiler, locación, leasing o usufructo. Deberá tener cláusula de plazo, con posibilidad de renovación automática y en caso de alquiler cláusula de precio. Las firmas pueden ser certificadas por tribunales, juez o escribano público (en este último caso deberá contar con legalización en el colegio de escribanos). Se debe acompañar con DNI y documentación que acredite cargo de ambos firmantes.

3. Si está en proceso de transferencia, deberán presentar copia de título anterior junto al recibo de pago de aranceles del registro automotor. Dentro de los 15 días deben presentar título transferido. En este caso, verificar que el titular anterior haya dado la baja de R.U.T.A.
4. En el caso de vehículos usados se debe verificar que el titular anterior haya realizado el trámite de baja de R.U.T.A. De lo contrario el trámite queda a cargo del actual, con la posibilidad de realizar una baja por transferencia, siempre que este último tenga el título del vehículo **transferido**

3. Certificado de revisión técnica obligatoria de carga (RTO NACIONAL) completo, (0Km exentos por un año desde la inscripción en el registro automotor.)

4. Póliza o constancia de cobertura del seguro obligatorio, donde debe figurar:

- N° de Póliza
- Vigencia
- Riesgos cubiertos
- **Uso comercial / Transporte**
- Firma y sello de un responsable de la compañía aseguradora y no del productor o asesor
- En caso de contar con vigencias con prórroga automática se debe adjuntar el recibo de pago autorizado

Personal:

Nómina de personal **con LNH vigente**, especificando N° de CUIL, Apellido, nombres y Convenio Colectivo de Trabajo. Se deberán declarar igual número de empleados que de unidades; con tolerancia de uno (1). Si la nómina supera los cinco (5) choferes deberán presentar el listado en un

CUIT EMPRESA	CUIL CHOFER	APELLIDO	NOMBRE	CONVENIO	CENTRO
9999999999	9999999999	PEREZ	ANIBAL	40/89	1018

medio digital (disquete, cd, pendrive) con el siguiente formato:

(cargar los datos sin el encabezado y sin poner guiones, puntos ni espacios en el cuit y cuil)

BAJA:

1. Se deberá devolver tarjeta plástica o certificado definitivo.
2. Documentación detallada en **A) completo**

Reimpresión de CERTIFICADO:

1. Documentación detallada en **A) completo.**
2. Documentación detallada en **B) completo.**

Los trámites de alta son provisorios por **70 días**. Consulte el estado de su trámite a los **45 días** de realizado para ver su estado, en caso de rechazo no se puede extender el plazo.

TODOS LOS TRÁMITES TIENEN COSTO

**EN CADA TRAMITE QUE REALICE VERIFIQUE SUS DATOS
(DIRECCION, TELEFONO, MAIL)**

Asociación de Transportes de Carga de Rosario - Oficina R.U.T.A.

Tel: (0341) **Tel: (0341) 431-2131** Líneas rotativas

mail: ruta@atc-rosario.com.ar

Atención al público: de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:15hs